



## FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- N.º DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
- TC2 DE LA SEGURIDAD SOCIAL O DEL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS DEL ÚLTIMO MES PAGADO DE TODOS LOS CONDUCTORES QUE FIGUREN LOS DISCOS- DIAGRAMAS(\*)
- PERMISO DE CONDUCIR DE LOS CONDUCTORES
- FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULOS
- PERMISO DE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS
- CERTIFICADO DE LA ÚLTIMA REVISIÓN DE LO/S TACÓGRAFO/S
- TARJETA DE TRANSPORTES
- TRANSFERENCIAS Y/O BAJAS DE LOS VEHÍCULOS SI LAS HUBIERE
- SI SE TRATASE DE UNA PERSONA JURÍDICA, PODER DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA REPRESENTARLA

(\*) En caso de no figurar el nombre completo del conductor en el TC2 se ruega su identificación.

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una fundición de hierro gris, cuyo titular es "Fundiciones Especiales Zafra, S.A.L. (FEZSAL)", en el término municipal de Zafra. (2008060422)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de adaptación a la Ley 16/2002 una fundición de hierro gris, cuyo titular es Fundiciones Especiales Zafra, S.A.L. (FEZSAL), en el término municipal de Zafra (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: 2.4. relativa a "Instalaciones para fundiciones de metales ferrosos con una capacidad de producción de más de 20 toneladas por día".
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación a la Ley 16/2002 de una fundición de hierro gris. La actividad se basa en la obtención de piezas de fundición de hierro mediante el llenado de un molde con una aleación metálica en estado líquido, cuya composición sea mayoritariamente hierro y contenga más de un 2% de carbono, para obtener por solidificación la pieza con la forma deseada.

Los moldes y machos empleados para dotar de la forma deseada a la pieza son desechables, a base de arena, con lo que una parte muy importante de su actividad se centra en la obtención de los moldes y machos.

La materia prima principal empleada es aquella que proporciona hierro y carbono, fundamentalmente, además de otros elementos químicos minoritarios: chatarra (de acero, de hierro, de cobre), lingotes de hierro, retorno de la propia instalación, carburo de silicio, ferroaleaciones (con silicio, magnesio, cromo, manganeso), grafito, otras... Destacan la chatarra de acero, que supone un 55% de la materia prima empleada y el lingote de hierro, con un 25%.

La materia prima secundaria es la empleada en la fabricación de los moldes y los machos: arena de sílice, arena prerrevestida de resina, bentonita, hulla en polvo, resinas, catalizadores químicos, pinturas y revestimientos.

Globalmente, se diferencian tres partes principales en el proceso: fusión; moldeo y machería; y acabados. En la primera se obtiene la aleación de metal en estado líquido, mediante dos hornos de inducción eléctrica, que por solidificación en el conjunto molde-macho da la pieza en bruto; en la segunda, se consigue el conjunto molde-macho y en la tercera, se mejora la calidad final de la pieza a sacar al mercado mediante eliminación de defectos.

La elaboración de machos y moldes se realiza a partir de cajas modelos que se rellenan del material que al compactar quedará con la forma del molde y del macho. Se trata de mezclar arena con varios productos químicos, en algunos casos seguido por una etapa de calentamiento.

El proceso empleado en FEZSAL para la obtención de los moldes se denomina moldeo en verde, en el mismo se emplean como aglutinadores de la arena hulla en polvo, bentonita (una arcilla) y agua. La forma definitiva del molde se obtiene al aplicar presión. Los moldes son desechados tras el uso por lo que existe una parte de la instalación dedicada a la recuperación de la mezcla de arena, bentonita y hulla para su recirculación al proceso. A esta área se la denomina arenería. Consta fundamentalmente de un molino, detector-separador de metales y un mezclador.

Los machos se obtienen mediante arena endurecida con aglomerantes químicos. Para ello se emplean cajas de machos, que reproducen la forma deseada junto con los extremos de sujeción al molde. En FEZSAL se emplean dos tipos de procesos para los machos: el sistema de caja fría y el sistema de caja caliente. El de caja fría, emplea una mezcla de fenoles e isocianatos para formar una resina conglomerante (poliuretano) en presencia de un catalizador gaseoso que se hace pasar a través de la mezcla (una amina); el de caja caliente, emplea arena ya prerrevestida de la mezcla de reactivos químicos (fenol y formol), mezclada con la



amina empleada como catalizador, sin embargo la compactación no se produce sin la aplicación de calor, que en este caso se obtiene con la combustión de propano.

La finalización de las piezas tras el desmoldeo pasa por las siguientes fases: eliminación del sistema de alimentación de la pieza, granallado, rebarbado, pintado, secado y finalizado.

— Ubicación: La actividad se emplaza en la parcela 18 del polígono industrial "Zona Industrial" del término municipal de Zafra, con una superficie de 56.236 m<sup>2</sup>. Esta parcela, que se encuentra junto a la estación de ferrocarril de Zafra, ocupa la zona perimetral exterior del polígono industrial en relación al casco urbano de Zafra y se accede a ella desde la carretera Badajoz-Granada, N-432, en el punto kilométrico 74,6. Esta carretera entra a Zafra a por el Sureste.

— Infraestructuras:

- Edificación industrial con varias plantas y zonas de oficinas y laboratorio adosados.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de febrero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

### *ANUNCIO de 26 de febrero de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.*

*Expte.: LEIA 2007/56. (2008080764)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de febrero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.